



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba  
Teléfono 283 35 00  
WhatsApp: 320 321 46 07  
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2021 00178 00

Bogotá D. C., 23 de junio de 2022

Da cuenta el Despacho que en audiencia celebrada el 22 de junio de 2022 se requirió al apoderado de la parte demandante para que aportara certificación bancaria; sin embargo, mediante memorial solicita al despacho autorizar que el pago de la conciliación se realice a otra cuenta activa y de la cual posee la certificación bancaria, esto es, la del producto Bancolombia, ahorro a la mano No. 032 043 049 83.

Ahora bien, revisado el expediente, encuentra este Despacho que el apoderado José Gabriel Ribero Rondón dio cumplimiento a lo ordenado, por lo que el Despacho **autoriza** que se realice el pago correspondiente a la cuenta antes mencionada y como quiera que no se encuentran trámites pendientes por surtir, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previo a las anotaciones a que haya lugar.

### Notifíquese y cúmplase

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n° 029 del 24 de junio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a050c6cfd9424009c511ccb2fba65aeff73600bddae721e99c29fdeb76c987ac**

Documento generado en 23/06/2022 03:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**